

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS
AAH/JEFA/IAB/SMD/PFF/pps

DECLARA MONUMENTOS HISTORICOS LAS
INSTALACIONES PORTUARIAS QUE SEMA
LA, UBICADAS EN LA II REGION DE
ANTOFAGASTA

Monument. Nat.

SANTIAGO, 16.NOV.1982* 3803 /

Nº

CONSIDERANDO:

El interés del Supremo Gobierno por preservar las instalaciones portuarias de la ciudad de Antofagasta, que constituyen un testimonio del singular desarrollo alcanzado por el país en el período del auge salitrero; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288; Ord. Nº 1190 de 1982 del Alcalde de la comuna de Antofagasta; acuerdo de sesión de 4 de agosto de 1982 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Decláranse Monumentos Históricos las instalaciones portuarias, ubicadas en la ciudad de Antofagasta, II Región de Antofagasta:

1. Molo y Muelle de la ex-Compañía de Salitre, hoy Centro de Pesca Artesanal, ubicado en el Terminal Pesquero de Antofagasta.
2. Muelle Miraflores, ocupado por el Club de Yates de Antofagasta.

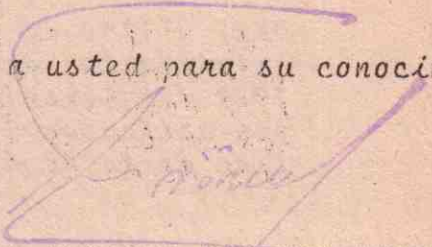
MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA
- 3 DIC. 1982 -
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALVARO ARRIAGADA MORAMBUENA
PROFESOR DE ESTADO
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

*Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted*


JUAN ENRIQUE FROEMEL ANDRADE
CAPITAN DE CORBETA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA